SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial aportó memorial solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este despacho. Sírvase proveer.
Colosó, 4 de diciembre de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ -SUCRE; cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 2020-00019-00

El ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, consistentes en el embargo y retención -hasta el límite del embargo- de dineros percibidos por el demandado en calidad de honorarios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. PSAG-089-2020; y en el embargo y retención de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T. o cualquier otro título bancario que posea el demandado en el Banco Agrario de Toluviejo, Banco Bbva, Bancolombia, Banco de Bogotá, Av Villas, Colpatria Y Davivienda.

Se accederá a esta solicitud de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P, que señala: "*1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente*"

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó - Sucre,

RESUELVE

Levántense la medida cautelares decretadas en auto de 29 de octubre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.041
DE FECHA: 7 de diciembre de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria